



RESOLUCION No _____ de 2.012

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden Departamental, creada mediante Decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudica al momento de su creación.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No 001 de 2011 impartió aprobación al Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2015, el cual tiene entre sus objetivos la operación eficiente y la incorporación a las tendencias del mercado en el nuevo contexto del SGSSS, tales como la cobertura universal del aseguramiento, la unificación del POS, la constitución de redes integradas de prestadores de servicios y otorgó facultades al Gerente de la ESE para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de los servicios que se requieren, bajo la modalidad que en este acta administrativo se adjudica para la buena atención de los usuarios.

Que fue elaborado el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, donde se estableció la necesidad del servicio de Aseo y Limpieza General en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, para poder brindar una atención con calidad a los usuarios, y con ello lograr cumplir con los compromisos contractuales de salud suscritos con las EPS, ARS y ENTES TERRITORIALES, los cuales corresponden al manejo integral de alto nivel de complejidad y el numero de usuarios que lleguen al hospital que deben ser atendidos de manera segura y con calidad.

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 003 de 2012, en aras de **“Contratar el servicio de aseo y limpieza general en las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas por el Hospital..”**, para definir la mejor oferta para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.

Que el día 01 de Marzo de 2.012, se procedió a publicar el aviso de prensa en el periódico denominado El Espectador, publicando la invitación a participar de la convocatoria y los aspectos mas relevantes sobre los plazos y las etapas de la citada convocatoria pública 003 – HUC – 2012.



RESOLUCION No _____ de 2.012

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"

Que el día 01 de Marzo de 2.012, se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 003 -HUC- 2012, cuyo objeto se concreta en ***Contratar el servicio de aseo y limpieza general en las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas por el Hospital;*** previa proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 12 de Marzo de 2012, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto presentando propuesta la Empresa **EQUIGEN LTDA**, para su evaluación.

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente procedió mediante Acto Administrativo a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.

Que la verificación de los aspectos jurídicos de la propuesta presentada, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1. EQUIGEN LTDA	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos de verificación exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente.

Que posterior a la evaluación jurídica se realizo la evaluación de la propuesta en los aspectos financieros y técnicos con los siguientes resultados:

Evaluación Técnica

EVALUACION TECNICA DE LA CONVOCATORIA No. 003 - HUC - 2012

Objeto: Realizar la Evaluación Técnica de las propuesta presentadas dentro de la Convocatoria No. 003 -HUC - 2012, de conformidad con el numeral 4.4.2.

**RESOLUCION No _____ de 2.012**

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"

Numeral	DESCRIPCION EVALUACION TECNICA	EQUIGEN LTDA.	
		Certificaciones de experiencia	Valor
4.4.2	EXPERIENCIA DEL SERVICIO	1. Prestación de los servicios de aseo y limpieza integral con destino a las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales incluyendo el suministro y elementos que se requieran para ello, desde el 2 de enero de 2009 al 31 de diciembre 2011.	\$2.424.583.208
		VALOR TOTAL CERTIFICACIONES	\$2.424.583.208,00
PUNTAJE		EQUIGEN LTDA.	50 PUNTOS

Realizada la evaluación técnica se le asigna al proponente EQUIGEN LTDA un puntaje de 50 puntos

TATIANA VASQUEZ URQUIJO

P.U. asignado a la Oficina de Recursos Fisicos

Evaluador aspectos técnicos

Evaluación Económica.

EVALUACION DE LOS INDICES FINANCIEROS - CONVOCATORIA No. 003-HUC-2012

Objeto: realizar los cálculos de los indicadores financieros de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria No. 003-HUC-2012, a fin de verificar si cumple con lo establecido en el capítulo 4 de los términos de referencia, que permita habilitar los proponentes hacia la fase II evaluación económica.

**RESOLUCION No _____ de 2.012**

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"

EQUIGEN LTDA.					
ITEM	INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR	RESULTADO	CUMPLE
1	Índice de Liquidez: para evaluar el índice de liquidez se aplicará la siguiente formula:	ACTIVO CORRIENTE	\$ 180,185,052.00	1.55	Si, ya que el Indice de liquidez es superior a 1.0.
	Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente La liquidez deberá ser mínimo 1	PASIVO CORRIENTE	\$ 116,316,731.00		
2	Capacidad de Endeudamiento: Para evaluar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente formula:	PASIVO TOTAL	\$ 116,316,731.00	50.75%	Si, ya que el indice de endeudamiento no supera el 80% que establece los términos de referencia.
	Nivel de endeudamiento = Pasivo Total entre Activo Total El índice de endeudamiento no podrá ser superior al 80%.	ACTIVO TOTAL	\$ 229,195,620.00		
El proponente presentado en el proceso de la convocatoria No. 003 - HUC-2012, cumple con los requisitos de orden financiero, que se relaciona en el Capítulo 4 de los términos de referencia, por lo cual quedan habilitadas para continuar con la evaluación económica.					

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

Subgerente Administrativa

Evaluador Aspectos Economicos

Convocatoria No. 003-HUC-2012

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 003-HUC-2012

De conformidad con el Capítulo 4. PRECIO numeral 4.4.1. de los Términos de referencia de la convocatoria en mención, se presenta la asignación de puntaje, así: Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el precio más bajo (50PUNTOS), el cual se obtendrá de la comparación que se haga entre las propuestas. Al segundo oferente se le otorgará el puntaje que de cómo resultado de aplicarle la regla de tres simple inversa. Igual regla se aplicará para el tercero, cuarto, quinto y demás oferentes. El valor de la propuesta deberá ajustarse a las necesidades que conforman los presentes términos de referencia.

PROPONENTE	VALOR TOAL OFERTADO PARA 9 MESES	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA PARA 9 MESES	CONCEPTO	PUNTAJE
------------	----------------------------------	---	----------	---------



RESOLUCION No _____ de 2.012

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"

	712,833,651.00	\$714,125,671.00	EL VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE NO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA 003 DE 2012, POR LO CUAL SE LE ASIGNA EL MAYOR PUNTAJE	50
EQUIGEN				

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica, económica y técnica, arrojando como resultado, que la propuesta presentada por **EQUIGEN LTDA**, obtuvo el puntaje necesario para ser adjudicada la presente convocatoria, y de esta forma sugerirle su elección a la Gerencia, en consideración a que cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No 003-HUC-2.012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 003 – HUC – 2012, al Proponente: **EQUIGEN LTDA**, relacionada en la evaluación técnica, económica y en los aspectos jurídicos, como la propuesta indicada de conformidad con los términos de referencia, y la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en el término de referencia rector de la convocatoria objeto de adjudicación en éste acto; la propuesta presentada por el oferente seleccionado, el cual no afecta el presupuesto de la entidad, por lo que no requiere disponibilidad presupuestal por la naturaleza del contrato a celebrar, su modalidad de pago y las condiciones del negocio jurídico

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido, y publicarla en la página Web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 22 días del mes de Marzo de 2012

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

RESOLUCION No _____ de 2.012

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.012"
